



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

**MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N°246 CON
FECHA 28 DE ENERO DEL 2022 DONDE AUTORIZA
EL PLAZO DE EJECUCION Y GASTO DEL
FINANCIAMIENTO TTA DEL AÑO EN CURSO HASTA
EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Lota, 18 de mayo de 2022

DECRETO D.S.M. N° **512**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 941 de fecha 04.05.2022 que resuelve
Modificar la resolución exenta n°246 con fecha 28 de enero de 2022, por parte de la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO
BIO, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** la resolución exenta n°246 con fecha 28 de enero de
2022 de la SEREMI de salud de la región del Bio Bio, en relación a extender el plazo de ejecución y gasto de
financiamiento TTA del año en curso hasta el día 30 de septiembre de 2022.

2.- **Manténgase vigente** en todo lo demás la resolución que por este
acto se modifica.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del
presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 "Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN MARTIN GILBERT ZAGAL
ALCALDE (S)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- **C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.**
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

BCS/LPV/YSS/lpv

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIO BIO

MEV/POU/CSR/AGA/CEV/cev

941

RESOLUCIÓN EXENTA N°**CONCEPCIÓN,** 4 - MAY 2022**VISTOS:**

La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución Exenta 699 de fecha 24 de marzo de 2022; Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que se indican por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; Decreto Supremo N°26 de fecha 18 de Marzo de 2022, que nombra Seremi de Salud Región del Biobío, Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de Febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Municipalidades, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord./A1 N° 793 del 03 de marzo 2021 y el Ord.A1/ N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.

5. Que, mediante el Ord./A105 N°3857 del 30 de Septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública, se informó actualización sobre acciones de seguimiento y APS en el marco de la Estrategia TTA, y que dichas actualizaciones dejan sin efecto lo relativo al seguimiento en Ord.A1/ N°793 citada en el punto anterior.





MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIO BÍO

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 246 con fecha 28 de Enero del 2022, esta Autoridad Sanitaria Regional, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 3 número 30 del Decreto 4, que declara Alerta Sanitaria, y fijó un plazo máximo de ejecución de los montos transferidos a Municipios, Servicios de Salud y ONG para financiamiento TTA hasta el 31 de Marzo del 2022, con la finalidad de realizar tareas atinentes a testeo para diagnóstico de Covid-19.

7. Que, de acuerdo a la extensión de la Alerta Sanitaria decretada hasta el día 30 de Septiembre de 2022, se recepciona correo electrónico de fecha 31 de Marzo de 2022, de la Jefa del Departamento de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, en virtud del cual se autoriza la ampliación del plazo de ejecución y gasto de los montos transferidos en el año 2022, periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 30 de Septiembre de 2022.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 246 con fecha 28 de Enero de 2022 de esta Autoridad Sanitaria Regional, solo en cuanto se autoriza a extender el plazo de ejecución y gasto del financiamiento TTA del año en curso hasta el día 30 de septiembre de 2022.

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** en todo lo demás la resolución que por este acto se modifica.

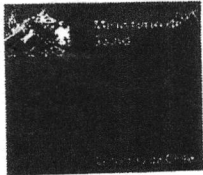
3.- **SE HACE PRESENTE**, en este acto, que se mantiene vigente la Resolución Exenta N°699 de fecha 24 de Marzo de 2022, que modifica Resolución Exenta N°246/2022 en lo que dice relación a la modificación del monto traspasado al Servicio de Salud Talcahuano.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**

DR. EDUARDO BARRA JOFRÉ
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Pública
- Departamentos de Salud de:
 - I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
 - I MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 - I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 - I MUNICIPALIDAD DE TOME
 - I MUNICIPALIDAD DE PENCO
 - I MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
 - I MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
 - I MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
 - I MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
 - I MUNICIPALIDAD DE CORONEL
 - I MUNICIPALIDAD DE LOTA
 - I MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
 - I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
 - I MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
 - I MUNICIPALIDAD DE CABRERO
 - I MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
 - I MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 - I MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
 - I MUNICIPALIDAD DE LAJA



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIO BIO**

- I MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
- I MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
- I MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
- I MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
- I MUNICIPALIDAD DE QUILACO
- I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- I MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO
- I MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
- I MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
- I MUNICIPALIDAD DE LEBU
- I MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
- I MUNICIPALIDAD DE CANETE
- I MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
- I MUNICIPALIDAD DE TIRUA
- SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
- SERVICIO DE SALUD TALCAHUNAO
- SERVICIO DE SALUD BIOBIO
- SERVICIO DE SALUD ARAUCO
- ONG CESFAM NONGUÉN

- Oficina de Partes



PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

